



DI-DGOPC: 022 2020

Buenos Aires,

26 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-1701/2020 Contratación Directa por Exclusividad N° 17/2020, la Ley N° 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones N° 1/2018 y N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado se requiere la contratación de seis (6) Licencias Pro del software de videoconferencias ZOOM por el término de un (1) año, en orden a las características técnicas y especificidades consignadas a fs. 5.

Que, se acompaña a fs. 6/7 la propuesta económica de la firma ICAP S.A. -SOCIEDAD ANÓNIMA (cuit 30-50382598-4) partner en nuestro país de las licencias requeridas, quien presupuesta las "SEIS (6) Licencias PAR1-pro-BASE-NH1Y Zoom PRO del software para videoconferencias marca ZOOM" por el término de doce (12) meses, a razón de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 15.553) por cada licencia anual, ascendiendo el total de su cotización a la suma anual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 93.318) por las seis licencias, IVA incluido.

U
Asimismo, obran incorporadas a fs. 8/10 las constancias correspondientes a la firma ICAP S.A., a saber: inscripción ante la AFIP, inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL e inexistencia de deudas emitida por la AFIP, respectivamente.

Que, a fs. 11 luce la afectación presupuestaria



preventiva.

Que a fs. 12 la Coordinación Administrativa y Técnica encuadra el presente en una Contratación Directa conf. Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado 1023/01 y modificatorias, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 2/2018 conf. Anexo I, ítem D) -Proceso de Compra por Exclusividad, manifestando como conveniente efectuar la contratación de referencia con la firma ICAP S.A. efectuándose el pago por adelantado.

Que, el Área Legal tomó la intervención de su competencia a fs. 13.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución CSP N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 17/2020 EXP-HSN (OPC): 1701/2020, conforme lo dispuesto en el inciso D), del Anexo I, de la Resolución CSP N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria, para la prestación del Servicio de Teleconferencias Zoom.

ARTÍCULO 2°.- Procédase a la contratación por razones de exclusividad con la firma ICAP S.A. -SOCIEDAD ANÓNIMA (cuit 30-50382598-4) para la provisión de "SEIS (6) Licencias PAR1-pro-BASE-NH1Y Zoom PRO del software para videoconferencias marca ZOOM" por el término de doce (12) meses, a razón de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CTVS (\$



15.553,00) por cada licencia anual, ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 CTVS (\$ 93.318,00) IVA incluido, por todo concepto, efectuándose el pago correspondiente por adelantado.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

CPN MARCOS P. MAKÓN
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N°

022 2020